esta Villa corresponde.

Diez Niños expositos tan dignos por su inocencia y desamparo, de toda caridad en su buena asistencia y conserbacion, que tanto conmueben para poner el debido remedio alas necesidades q.e sufren en favor de unas personas las mas inocentes y las mas miserables, aquienes la Autoridad R.l mira como á hijos, proporcionandoles su conserbacion y todos los bienes posibles, se ben desnudos, estenuados y sin fuerzas, por falta de Alim.tos, y sus Nodrizas pobres de solemnidad las mas infelices y desdichadas, claman por el socorro de sus alim.tos; que dolor para esta Just.a y Ayuntam.to ber la palidez y oir los llantos y gemidos de estos Niños sin mancilla! ¡que escenas mas tristes, R.s y verdaderas en que el Ayuntamiento se ha encontrado al hallarlos ~~ab~~ tendidos en tierra en las Puertas dela Sala de sus Sesiones, adonde las q.e los criaban los habian dejado por falta de socorro p.a alimentarlos! ¡y podra mirarse con ojo enjuto ni con total indiferiencia estos gritos dela humanidad, estos llantos por la justicia, y una infraccion tan monstruosa de tantos R.s Decretos que ciñen y detallan el modo y forma que se hade guardar en la conserbacion y Educacion de unas personas q.e tanto han conmobido y conmueben los paternales R.s desbelos de S. M.!